

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0967/2018

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2018

COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.

Av. Ejército Nacional Mexicano 80 Piso 1, Col. Anzures, Del.

Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tels. (55) 55310398, 52551922 y 47775700.

Correos electrónicos jpr@cimex.com.mx y cap@cimex.com.mx

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de fecha 12 de julio de 2018, recibida en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 18 del mismo mes y año, mediante la cual solicitó la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades al Sector Hidrocarburos excepto de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracción VI, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 22 y 23 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas el 29 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades al Sector Hidrocarburos excepto de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos y en el trámite con homoclave ASEA-00-045 Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y toda vez que el Comité de Terceros ASEA sesionó el 12 de septiembre de 2018 y emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **AUTORIZACIÓN** a favor de:

COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.

como

TERCERO AUTORIZADO

Con Registro No.

TA-D-A01-38/2018

Página 1 de 2

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0967/2018

Para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas conforme a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.

La presente **AUTORIZACIÓN** mantendrá una vigencia de 2 años, surtiendo efectos a partir de la fecha de su expedición, quedando sujeta al cumplimiento de las Condiciones de Operación señaladas en el **ANEXO 1**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 2**, podrá emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas, referidos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, toda vez que demostraron contar con la competencia técnica necesaria.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente **AUTORIZACIÓN** en los casos de incumplimiento a cualquiera de las Condiciones de Operación mencionadas en el **ANEXO 1**, además de lo establecido en los artículos 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente **AUTORIZACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL



BIOL. RAFAEL CONTRERAS LEE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. **Mtro. Ulises Cardona Torres**.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Conocimiento.
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Conocimiento.
Archivo con referencia al folio: 07874/07/18



VGP/ABE/NBCR